



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla, 19 de diciembre de 2025

Doctora

CLAUDIA ROJAS BLANCO

Subsecretaria de Rentas

Gobernación del Atlántico.

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Señor Gobernador del Atlántico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

- Decreto "Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto del Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro-Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026".

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Heidi Alcendra, asesora externa 
Revisó: Camilo Gómez, Profesional Especializado
Revisó: María Fernanda Bolaño, asesora externa.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (508) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000451 DE 2025

“Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto de Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el el inciso cuarto del artículo 104 y el artículo 145 literal d) parágrafo 1º del Decreto Ordenanzal No. 0415 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud del artículo 104 inciso cuarto del Decreto Ordenanzal No. 0415 de 2025 – Estatuto Tributario del Departamento - que regula el impuesto de degüello en el Departamento del Atlántico, el valor a declarar y pagar por cabeza de ganado mayor sacrificado por los sujetos pasivos, se incrementará anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado por el DANE.

Que, la tarifa aplicable para 2025 para el impuesto de degüello fue ajustada en el Departamento del Atlántico mediante Decreto del Gobierno Departamental No. 488 de 2024, quedando en veintitres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ml (\$23.453)

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 145 del Decreto Ordenanzal No. 0415 de 2025, generan las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor, los actos, documentos u operaciones que en el mismo se relacionan, en la tarifa que se señala y aplica a cada estampilla.

Que, el precitado artículo 145, literal d) en su Parágrafo 1º prevé que los valores se actualizarán para cada vigencia fiscal, mediante acto administrativo del Gobernador teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE cada año.

Que, mediante comunicado de prensa del 5 de diciembre de 2025, el DANE certificó que a noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue del cinco coma treinta por ciento (5.30%).

Que, se hace necesario actualizar las tarifas del impuesto al degüello y de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro-Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor que regirán para el año 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000451 DE 2025

“Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto de Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026”

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: La tarifa del impuesto de degüello que regirá para el año 2026 es de veinticuatro mil seiscientos noventa y seis pesos ml (\$24.696) por cabeza de ganado mayor sacrificado por los sujetos pasivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor generadas por los actos, documentos u operaciones que se enlistan en el artículo 145, literal d) del Decreto Ordenanza No. 0415 de 2025, que regirán para el año 2026, son las siguientes:

Certificado de inscripción en el registro de información tributaria – RIT	\$ 8.437
Pasaporte que expida el Departamento	\$16.866
Certificados que expidan las dependencias de la Gobernación del Atlántico	\$ 8.437
Certificado de paz y salvo	\$ 8.437
Guía de degüello de ganado mayor	\$ 8.437
Por la matrícula inicial de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos	\$16.866
Por rematrícula de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos	\$16.866
Por cancelación de matrícula de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos	\$16.866
Por traspaso de vehículo particulares, públicos, oficiales o motos	\$16.866
Por traslado de cuenta de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos.	\$ 8.437



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000451 DE 2025

“Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto de Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026”

Por el cambio o duplicado de placas de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos.	\$ 8.437
Por levantamiento de prenda de vehículos.	\$ 8.437
Por inscripción de prenda de vehículos.	\$ 8.437
Por inscripción de pignoración de vehículos.	\$ 8.437
Por cambio de motor de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos.	\$ 8.437
Por autorización de cambio de color de un vehículo.	\$ 8.437
Por cambio de servicio de un vehículo.	\$16.866
Por regrabación de motor, o de chasis, o de serial, o de plaquetas particulares, públicos, oficiales o motos.	\$ 8.437
Por cada duplicado de licencia de tránsito.	\$ 8.437
Por registro de vidrios polarizados de vehículo automotor.	\$16.866
Por cambio de características o transformación del vehículo.	\$ 8.437
Por blindaje o cambio de blindaje de vehículo.	\$16.866
Por expedición de licencia de conducción.	\$16.866
Por duplicado de licencia de conducción.	\$ 8.437
Por refrendación de licencia de conducción.	\$ 8.437
Por recategorización de licencia de conducción.	\$ 8.437
Por cambio de documento.	\$ 8.437
Por examen de aspirante para licencia de conducción.	\$ 8.437

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000451 DE 2025

“Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto de Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026”

Por cada certificado de movilización.	\$ 8.437
Por cada certificado de tradición de un vehículo.	\$ 8.437
Por cada reevaluó de vehículo.	\$16.866
Por permiso circulación restringida.	\$ 8.437
Por expedición tarjeta instructor.	\$ 8.437
Por refrendación tarjeta instructor.	\$ 8.437
Por duplicado tarjeta instructor.	\$ 8.437
Por recategorización tarjeta instructor.	\$ 8.437
Por adjudicación de corredores complementarios (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por asignación nueva ruta (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por modificación del recorrido de una ruta (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por autorización para desistimiento vacancia ruta (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por calcomanía tarifa de servicio público colectivo (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$ 8.437
Por certificado de capacidad transportadora (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$16.866
Por convenio de colaboración empresarial (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000451 DE 2025

“Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto de Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026”

Por derecho de fijación y modificación capacidad transporte (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por desvinculación administrativa (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$16.866
Por desvinculación común acuerdo (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$16.866
Por expedición tarjeta de operación (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$16.866
Por duplicado tarjeta de operación (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$16.866
Por habilitación de empresa de transporte público colectivo	\$33.736
Por asignación tipo de vehículo (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por verificación de los parámetros de habilitación (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$ 8.437
Por modificación sitio de despacho (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por otorgamiento nuevo nivel de servicio (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por otorgamiento nuevo tipo de vehículo (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por vinculación (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por racionalización (Transporte público colectivo de pasajero.)	\$33.736
Por reemplazo de un bus de cualquier línea urbana.	\$33.736
Por cupo de automóviles.	\$16.866
Por cupos para taxis en empresas debidamente legalizadas.	\$16.866
Por empadronamiento de un vehículo automotor	\$ 8.437

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000451 DE 2025

“Por medio del cual se actualizan las tarifas del Impuesto de Degüello, de las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario del Departamento del Atlántico y Para el Bienestar del Adulto Mayor para el año 2026”

Por toda inscripción de profesionales relacionados con la salud.	\$16.866
Por todo registro de profesionales relacionados con la salud.	\$16.866
Por todo certificado de inscripción de profesionales relacionados con la salud.	\$ 8.437
Por cada reconocimiento, inscripción de dignatarios y reforma estatutaria de personerías jurídicas para organizaciones sociales sin ánimo de lucro cuyo registro de inscripción son de competencia del Departamento del Atlántico.	\$33.736
Por cada certificado de existencia y registro de libros y sellos, de personerías jurídicas para organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo registro e inscripción son de competencia del departamento.	\$ 9.926

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

23 DIC. 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Darling Isáziga Angel – Profesional Especializado
Revisó: Claudia Rojas Blanco, Subsecretaria de Rentas
Revisó: Nini Cantillo, Secretaria de Hacienda
Revisó: Rachid Nader Orfale, secretario Jurídico



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307